



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Alcaldía de  
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

3374  
17 OCT 2017

DE 2017.

Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017 y

### CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"*(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecuta discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimiento educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entro otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 19521 de 25 de septiembre de 2017, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas de educación.
7. Que el mentado acto administrativo señala en su parte considerativa "que con el fin de proteger las expectativas legítimas de las personas que se inscribieron y los derechos de quienes superen el concurso público de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente, en consecuencia con los pronunciamientos de la CNSC, el proceso de traslados ordinarios, ya sea con educadores oficiales de la misma Entidad Territorial o con educadores oficiales de otras Entidad mediante la figura de convenio interadministrativo, en ningún caso podrá disminuir el número de vacantes definitivas de cada uno de los cargos que hacen parte de los empleos a proveer en cada uno de los acuerdos de la convocatoria del concurso docente refiriendo en el considerando anterior y tampoco podrá afectarse aquellas vacantes definitivas sobre las cuales existan lista de elegibles vigentes".
8. Que a la fecha el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación no tiene listas de elegibles vigentes sin embargo, a la fecha se han reportado vacancias definitivas de docente para nueva convocatoria pública
9. Que en consecuencia y con el fin de garantizar que dicha la oferta pública de cargos no disminuya, se procederá a ofertarlas solo para los docentes pertenecientes a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación de Bucaramanga con cargo al SGP, entendiéndose entonces que las vacantes correspondientes al proceso ordinario de traslados para el Municipio de Bucaramanga, se dará en 2 grupos: 1: vacantes ofertadas solo para personal perteneciente a la planta global del Municipio de Bucaramanga y Grupo 2: Vacantes ofertadas para personal perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP y Personal Docente perteneciente a otro Ente Territorial.
10. Que dado lo anterior se procederá a convocar el proceso de traslados teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, que la planta de personal docente es global, que a la fecha existen vacantes ofertadas para nuevo concurso de méritos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** convocar al proceso de traslados ordinarios y directivos docentes de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga para la cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de educación nacional

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2017.
Publicación y envió al Ministerio de Educación Nacional de acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta 18 de octubre de 2017.
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2017.
Inscripción de los Docentes y directivos docente al	Del 10 al 23 de noviembre de 2017.

3374

I.E. ORIENTE SEDE F	Primaria
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	Primaria
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	Primaria
I.E. POLITÉCNICO SEDE B	Primaria
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D	Primaria
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A - PRIMARIA	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE G	Primaria
I.E. SALESIANO SEDE C	Primaria
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	Primaria
CENTRO EDUC RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE B	Preescolar
I.E. CLUB UNION SEDE C	Preescolar
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Preescolar
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Preescolar
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	Preescolar
I.E. LA MEDALLA MILAGROSA SEDE A	Preescolar
I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	Preescolar
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE H	Prescolar
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	Preescolar
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Preescolar
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Electrónica
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	Agropecuaria
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY SEDE A	Mecánica
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	Gestión Empresarial
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Electrónica
I.E. MAIPORE SEDE A	Comerciales
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Industrial
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	Comerciales
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	Comerciales
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Auto Cad
I.E. JOSE MARIA ESTÉVEZ SEDE A	Comerciales
I.E. JOSE MARIA ESTÉVEZ SEDE A	Comerciales
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	comerciales
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	comerciales
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Electricidad
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Industrial
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE A	Agropecuaria

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



proceso ordinario de traslados.	
Publicación de lista de docente y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 1 al 11 de diciembre de 2017
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al Interior de la Misma Entidad Territorial.  Comunicación del traslado al educador que sea de otra Entidad Territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su Entidad de Origen	de 12 al 26 de diciembre de 2017
Comunicación de traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta el 29 de diciembre de 2017

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son:

**Grupo Uno:** Vacantes ofertadas solo para personal Docente perteneciente al Municipio de Bucaramanga:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
CENTRO EDUC PROBLEMAS APRENDIZAJE IPA SEDE A	Primaria
CENTRO EDUC PROBLEMAS APRENDIZAJE SEDE A	Primaria
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	Primaria
I.E. BICENTENARIO SEDE A -	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE A	Primaria
I.E. CLUB UNIÓN SEDE B	Primaria
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE A (MAESTRA BILINGÜE EN LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA DEBIDAMENTE CERTIFICADA)	Primaria
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE A	Primaria
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE B	Primaria
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE H	Primaria
I.E. JORGE ELIECER GAITÁN SEDE B A	Primaria
I.E. LAS AMÉRICAS SEDE A	Primaria
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	Primaria

I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS SEDE A	Comerciales
I.E. POLITÉCNICO SEDE A	Fabricación y ensamble
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	Comerciales
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Comerciales
I.E. MAIPORE SEDE A	Comerciales
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Comerciales
I.E. TECNOL. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Dibujo
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Agropecuaria
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	Comerciales
I.E. TECNOL. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Gestión Empresarial
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Dibujo Técnico Autocad
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Mecánica
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Mecánica
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Mecánica
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Mecánica
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	Comerciales
I.E. TECNOL. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Industrial
I.E. TECNOL. SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Industrial
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Electrónica
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE A	Dibujo Técnico
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Comerciales
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A -	Electricidad
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Agropecuaria
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Docente - Orientador
I.E. JOSÉ CELESTINO SEDE A	Docente - Orientador
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Docente - Orientador
I.E. INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A	Docente - Orientador
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	Docente - Orientador
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Docente - Orientador
I.E. PILOTO SIMÓN BOLÍVAR SEDE A	Docente - Orientador
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	Docente - Orientador
I.E. CLUB UNION SEDE A	Docente - Orientador
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Docente -

3374

	Orientador
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY SEDE A	Docente - Orientador
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Docente - Orientador
I.E. SANTANDER SEDE A	Docente - Orientador
I.E. PROVENZA SEDE A	Docente - Orientador
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	Docente - Orientador
I.E. JOSÉ MARIA ESTÉVEZ SEDE A	Docente - Orientador
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	Matemáticas
I.E. DÁMASO ZAPATA SEOE A	Matemáticas
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Matemáticas
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEOE A	Matemáticas
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. PROVENZA SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. INST. TEC. NACIONAL DE COMERCIO SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. TEC. JORGE ARDILA OUARTE SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. PROVENZA SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. RURAL BOSCONIA SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. SANTA MARIA GORETTI I SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS SEOE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE A	Idioma Extranjero

	Inglés
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE B	Idioma Extranjero Inglés
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C	Idioma Extranjero Inglés
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. RURAL VIJAGUAL	Idioma Extranjero Inglés
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Idioma Extranjero Inglés
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. MAIPORE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE C	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. INST. TEC. NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. JORGE ELIECER GAITÁN SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. CLUB UNIÓN SEDE A DEPORTES SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Educ. Física

3374

	Recreación y Deporte
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Educ. Ética y en Valores
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE A	Educ. Artística - Música
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Educ. Artística - música
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Educ. Artística - música
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	Educ. Artística - Música
I.E. JORGE ELIECER GAITÁN SEDE A	Educ. Artística - Música
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A -	Educ. Artística - música
I.E. TECNG. SALESIANO ELOY SEDE A	Educ. Artística - Danzas
I.E. SANTO ÁNGEL SEDE A	Educ. Artística - Danzas
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	Educ. Artística - Artes Plásticas
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Ciencias Sociales
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. LA MEDALLA MILAGROSA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. JORGE ELIECER GAITÁN / SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. JOSÉ MARIA ESTÉVEZ SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. NUESTRA SRA DEL SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. DÁMASO ZAPATA SEDE C	Ciencias

	Naturales y Edu. Ambiental
I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. COMUNEROS SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. PROVENZA SEDE C	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. BICENTENARIO SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. BICENTENARIO SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E CAMPO HERMOSO SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	Ciencias Económicas y Política
I.E CAMPO HERMOSO SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Ciencias

	Económicas y Política
I.E. INST. TEC. NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Tecnología de Informática
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA SEDE A	Tecnología de Informática
I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A	Tecnología de Informática
I.E. MAIPORE SEDE A	Tecnología de Informática
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Tecnología de Informática
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	tecnología de Informática
I.E. LA JUVENTUD I.E. SEDE A	tecnología de Informática
I.E. MAIPORE SEDE A	tecnología de Informática
I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	tecnología de Informática
I.E. LA MEDALLA MILAGROSA SEDE A	tecnología de Informática
I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS SEDE A	tecnología de Informática

**Grupo dos (2) :** Vacantes ofertadas para Personal Docente y Directivo Docente Pertencientes al Municipio de Bucaramanga y Personal Docente y Directivo Docente perteneciente a Otro Ente Territorial:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA
I.E INEM SEDE A	PROMOCION A LA COMUNIDAD
I. E CAMPO HERMOSO SEDE C	PRIMARIA
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
I.E VILLAS DE SAN IGNACIO	INGLES
I.E SANTO ANGEL	INGLES
I.E POLITÉCNICO SEDE C	PRIMARIA

**ARTÍCULO TERCERO:** Requisitos para Inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro Ente Territorial será el siguiente teniendo:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- El Tiempo de servicio en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de diez (10) años ininterrumpidos a quienes pertenecen a otro Ente Territorial.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.



Alcaldía de  
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

3374

- Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, o de este mismo de conformidad con la ley.
- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que desempeña a la fecha y podrá optar por dos (2) Instituciones educativas

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez asignada la I.E. y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntariamente

**ARTICULO CUARTO.** Requisitos para inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente al Municipio de Bucaramanga

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- El Tiempo de servicio en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de dos (2) años ininterrumpidos.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen los requisitos mínimos para la misma plaza:

- a) Docentes pertenecientes a este Ente Territorial, es decir Bucaramanga.
- b) Mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal de manera continua al momento de la solicitud.
- c) Estudios realizados tales como especializaciones, maestrías, doctorados.
- d) Obtención de reconocimientos, premios, estímulos debidamente comprobables.
- e) Calificación de desempeño sobresaliente a quienes se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
- f) Fallos de tutela en contra de la Secretaria de Educación.
- g) Razones de salud avaladas por el medico laboral donde se señale explícitamente la orden de reubicación.
- h) Razones de seguridad avaladas por el comité de amenazados y el Ente Territorial.
- i) Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios además de que la planta de este Ente Territorial es globalizada y se han ofertado vacantes definitivas

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docente o directivos docentes para traslados a la misma I.E. el nominador tomara la decisión previo concepto del rector o directivo rural de la I.E. receptora, si tal concepto no se produce dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, el nominador adoptara la decisión del caso.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**ARTÍCULO SEXTO:** Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción:

- Documentos docentes o directivos docentes pertenecientes a Municipio de Bucaramanga:
  1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora, dicho formato se encuentra publicado en la página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) link formatos.
  2. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de servicio en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
  3. Los demás requisitos se verificarán con la historia laboral que reposa en la Secretaría de Educación Municipal, en consecuencia solo se tendrán en cuenta los documentos que allí se evidencien.
  
- Documentos docente y directivos docente pertenecientes a otro Ente Territorial: Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción y serán los siguientes
  1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora. dicho formato se encuentra publicado en la página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) link formatos.
  2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada.
  3. Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten experiencia y estudios.
  4. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de servicio en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
  5. Certificación expedida por el nominador donde se expresa la calidad el empleo (carrera, encargo, provisionalidad), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural).
  6. Certificación del Ente Territorial expedida por quien corresponda donde conste si a la fecha de radicación se encuentra en estudio ascenso en el escalafón docente o reubicación salarial.
  7. Certificación expida por el Ente Territorial o quien corresponda donde conste que no se han suspendido pago de salarios por ningún motivo.
  8. Certificado de antecedentes disciplinarios.
  9. Si el traslado es por razones de seguridad deberá allegar estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo si ha sido expedido por la Unidad Nacional de protección el que deberá señalar el traslado.
  10. Si el traslado es por razones de salud deberá allegarse el concepto medico laboral donde se señale específicamente la orden de reubicación
  11. Si el traslado es por razones de salud de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes documentos donde consta el parentesco, documentos que evidencien el estado de salud.

Los traslados para docentes y directivos docentes pertenecientes a otro Ente Territorial, tendrán prioridad aquellos que se fundan en razones de salud, seguridad y fallos de acciones de tutela.

**ARTICULO SEPTIMO.** La disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control y

modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala y se publicara de manera inmediata en la página web de las secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO OCTAVO:** Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matriculo y/o supresión de plazas, a la oferta pública de empleos y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga

**ARTICULO NOVENO:** Advertir que quienes no alleguen la solicitud de traslado dentro de las fechas estipuladas para ello no serán tenidas en cuenta.

**ARTICULO DECIMO:** Advertir al personal que aplique al presente proceso que todas las disposiciones y decisiones que se tomen al respecto serán publicadas en nuestra página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) link recursos humanos- traslados ordinarios 2017, por lo que es allí donde podrán consultar el trámite que se dio a su solicitud, de igual forma se advierte que este es un proceso reglado por lo que es imposible agotarlo dentro del término establecido para dar respuesta a derechos de petición, es decir que este obedecerá única y exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el titulo 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga, y en la cartelera de la misma.

Dada en Bucaramanga a los **17 OCT 2017**.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana. Profesional Universitario. *ou*  
Reviso aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado.  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación. *AS*